

LEY XXI – N° 65
(Antes Ley 4506)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Misiones y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, suscripto el día 12 de diciembre de 2008, que consta de seis (6) fojas y que como Anexo Único forma parte de la presente Ley, cuyo objetivo es el financiamiento de proyectos destinados a construir nuevas obras, ampliación de servicios y capacidad de los sistemas de explotación a los fines de mejorar la operación y mantenimiento de agua potable y desagües cloacales dentro del ámbito de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a comprometer en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio Marco aprobado por el artículo anterior, y con los alcances establecidos en el mismo, por hasta la suma de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 77/100 (\$26.598.404,77), equivalentes a la suma de Dólares Estadounidenses Seis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ocho con 60/100 (U\$S 6.981.208,60) con destino a la ejecución de la obra: “Desagües Cloacales a la localidad de San Ignacio, Departamento San Ignacio, provincia de Misiones”, con los fondos que corresponden a la Provincia en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.